

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Secretaría de
Administración**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-025-026/2022

**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES
PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**PARA:
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

ENERO DE 2022

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 12:00 HORAS DEL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS 3 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 17:50 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 28 DE FEBRERO DE 2022

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.

ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD
ANEXO 3: LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL
ANEXO 4: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL
MODELO DE CONTRATO.

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

**Bases para la Licitación Pública Nacional
GESAL-025-026/2022
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Jefatura de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-025-026/2022.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatal.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 AL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 AL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2021 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 AL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 AL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,955.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar

el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2** y **2.4.3.2**.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificadas con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-XXX-XX/2022** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE** para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.**”

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR FIRMADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1 PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, incluye forma oficial valorada o la forma oficial de reproducción restringida digital (con Código QR verificable), de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de

Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta;

- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, incluye forma oficial valorada o la forma oficial de reproducción restringida digital (con Código QR verificable), de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;

- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del folder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-025-026/2022**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-026/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los

supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-026/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

3.4.- El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.5.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en

materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CODIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**, así como demás cartas y documentos solicitados en punto 4 de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia**, indicando el número de la Licitación **GESAL-025-026/2022** dirigido a la convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, además, la última hoja incluirá el nombre y del representante legal del licitante para cada documento. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en formato Word (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no

estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la partida 1 que se manifiesten en su Propuesta Técnica (ANEXO B) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el ANEXO 1, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
Será de las 00:00:00 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas no aplica la garantía de cumplimiento.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos 4.3 y 4.4) VER ANEXO B.

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- 1. Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello conforme el ANEXO B1 y sellada (el sello solo aplica para persona moral), en el que indiquen su experiencia mínima de cuatro años en la prestación del servicio igual o similar al requerido, en el cual se incluya:

a) Relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares a los requeridos, que hayan sido

efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar el destino (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

b) Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a su nombre, iguales o similares al servicio requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

Nota: El objeto social del licitante deberá coincidir o estar relacionado con la prestación del servicio requerido.

4.6.2. Los licitantes deberán presentar lo siguiente:

a) Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde indique un correo electrónico y un número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

b) Copia simple legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento, junto con copia simple legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

c) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 30 de septiembre de 2021. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

e) Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.0, a septiembre de 2021. Para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22%20id_perodo=31%20donde%20se%20identifique%20el%20C3%ADndice%20de%20atenci%C3%B3n%20a%20usuarios donde se identifique el índice de atención a usuarios.

f) Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

g) El licitante deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) (www.gob.mx/cnsf), donde se muestre el promedio de los últimos 5 trimestres (septiembre 2020, diciembre 2020, marzo 2021, junio 2021 y septiembre 2021), del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de inversión de corto plazo mayor o igual a 1.10 en cada indicador.

h) Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla y Ciudad de Puebla debiendo contar con al menos 10; mencionando el número de ejecutivos debiendo contar con al menos 150, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla debiendo contar con al menos 1 oficina para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones.

4.6.3. Los licitantes deberán presentar su propuesta

técnica conforme al **Anexo B.**

4.6.4. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en la que se compromete en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites inherentes al servicio ante el Gobierno del Estado de Puebla.

b) A que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para realizar el pago por el licitante adjudicado.

c) A que es una compañía de seguros con un ejecutivo de cuenta especializado, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, con residencia en la Ciudad de Puebla y con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral, personalizada con experiencia en el ramo, a la contratante y el(os) beneficiario(s).

d) A entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

e) A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

f) A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

h) A que mediante su área de administración de riesgos proporcionará reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el **Anexo 4**, reportándose mediante correo electrónico a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.

i) A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a LA CONTRATANTE por dolo, negligencia o mala fe.

j) A que no se encuentra en proceso judicial/jurídico con algún Organismo Centralizado o Descentralizado que integre la administración pública del Gobierno del Estado de Puebla.

k) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por dolo, negligencia o mala fe.

l) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de la Contratante.

4.6.5. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.6. Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del

segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia deberán ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-025-026/2022**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de cumplimiento

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**

5.2.2.1.- Los licitantes deberán presentar un balance general impreso descargado directamente de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (<http://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>), que garantice que cuenta con un capital o fondo suficiente pagado con corte a diciembre de 2020.

5.2.3.- Copia simple legible de la declaración anual 2020 con su respectivo acuse del SAT, con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2022 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital

correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, regla 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx.

Lo anterior, en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACD.SA1.HCT.101214/281.P DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 03 de abril de 2015, respectivamente.

5.2.6.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, en él se hará constar que el licitante no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios

realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto 2.4.8. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de cumplimiento.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESAL-025-026/2022 NOMBRE DEL LICITANTE**") debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la

Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO A LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto 9 de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los puntos 1 y 3 del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto 8 de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la

Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora**.

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o

su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales

solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- La carátula del **ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. -La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación

técnica, se procederá con:

**13.- APERTURA DE PROPUESTAS
ECONÓMICAS.**

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**) el acta de fallo, a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de

Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8. de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la

Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el punto **3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente

modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.18.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.21.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.22.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.23.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la totalidad del servicio.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA CONTRATANTE.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de cumplimiento.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original

y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) No aplica la Garantía de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

g) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

h) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable

i) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 y el artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla

j) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la firma del contrato.

k) Documento vigente con una antigüedad no mayor a

30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante adjudicado en la página www.imss.gob.mx

I) Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en él se hará constar que el licitante adjudicado no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

19.1.1.- El presente servicio quedará respaldado bajo un Contrato de Prestación de Servicios.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitiera elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El Administrador del contrato, podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

19.4.- Con fundamento en el artículo 80 fracción XXIV, La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales

aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El licitante deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de las partidas. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa

coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Tel. 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" parte 1 al correo electrónico luis.cazares@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137 5062**

22.3.- El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Además de lo anterior serán sancionados en caso de:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Se hará acreedor a una sanción, cuando exista

incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada

23.4.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio, conforme a:

El 2% del importe total contratado por servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.), y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la realización del servicio.

El 2% del importe total contratado por cada día de natural de retraso en la recepción de los Entregables solicitados en la Fracción VII de la descripción del Servicio.

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas a través de cheque certificado o de caja, nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre del Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante adjudicado, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía otorgada.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los

inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Gobierno del Estado de Puebla
R.F.C.	GEP 850101 1S6
DIRECCIÓN	11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido, previa entrega de las pólizas.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 34 fracción VI la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 15 DE FEBRERO DE 2022

JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

CEDZ/SKRS/MJBG/ACRS

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-026/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-026/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
DIRIGIDA A:		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GESAL-025-026/2022	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:		PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	Contratación de la Póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

Fecha:			
Nombre del Licitante:			
Licitación Pública Nacional:		CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	Contratación de la Póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.

Periodo de la Póliza:	
Periodo del Servicio:	

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

Página 28 de 74

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	

	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

Fecha:					
Nombre del Licitante					
Licitación Pública Nacional:		CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	Contratación de la Póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.		
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	
				TASA 16% IVA	
				TOTAL	

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

NO APLICA.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA.

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

ANEXO G

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-026/2022 CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO
DE SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **Luis.cazares@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-025-026/2022	
DATOS DE LA ENTREGA:	
Proveedor:	_____
Dependencia/Entidad:	_____
Cantidad:	_____
Descripción genérica del servicio:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
ATENTAMENTE	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO	

ANEXO 1			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	<p>I.DESCRIPCIÓN GENERAL Contratación de la Póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO: Periodo y Vigencia: de las 00:00:00 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO: Se requiere contratar un seguro que proteja los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado de Puebla o donde exista un interés asegurable, a todo riesgo, primer riesgo, incluye las siguientes secciones:</p> <p>A) Incendio daños materiales a inmuebles. B) Incendio daños materiales a contenidos. C) Responsabilidad civil general. D) Rotura de cristales y anuncios luminosos. E) Equipo electrónico. F) Robo de contenidos. G) Dinero y/o valores. H) Calderas y aparatos sujetos a presión. I) Rotura de maquinaria J) Objetos raros y de arte (de difícil o imposible reposición)</p> <p>La póliza deberá expedirse de acuerdo al siguiente proyecto: Paquete de seguro: póliza empresarial todo bien, todo riesgo, primer riesgo</p> <p>Tipo de póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo bien, todo riesgo, primer riesgo. • A valor de reposición. • Ampara cualquier ubicación propiedad del Gobierno del Estado de Puebla o de terceros bajo su responsabilidad o custodia o donde exista interés asegurable. <p>Eliminar cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad del Gobierno del Estado de Puebla, mencionados en el ANEXO 2.</p> <p>Asegurado: Gobierno del Estado de Puebla</p> <p>Condiciones especiales:</p> <p>Sección I: Incendio Edificios Valor total de los bienes Edificios al 100%: \$11,500,000,000.00 (Once mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p>

Contenidos al 100%: \$3,400,000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de incendio y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:

Suma asegurada a primer riesgo:

Secciones I y II: \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos, 00/100 M.N.)

El sublímite máximo de responsabilidad para vehículos inactivos o en desuso será de hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Terrorismo y sabotaje. Con un sublímite máximo de responsabilidad de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Remoción de escombros: 20 % de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional

Gastos por intervención de bomberos y de extinción de incendio. Con límite máximo de: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Se amparan bienes y contenidos en habitaciones o aparatos de refrigeración o incubadoras. Se establece un sublímite de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 M.N.).

Deducibles:

- Incendio rayo y/o explosión: sin deducible.
- Terremoto y/o erupción volcánica: conforme a la tarifa Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, según zona sísmica y aplicable por estructura, edificio o contenido dañado.
- Sabotaje y terrorismo: \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M.N.) por evento.
- Huracán, granizo, vientos tempestuosos, tormentas, inundación, marejada, tsunami, daños por agua y cualquier riesgo relacionado con fenómenos hidrometeorológicos, para estos eventos, las afectaciones ocurridas a los inmuebles y contenidos se considerará el 2% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos, aplica para todas las ubicaciones, incluye bienes mediante convenio expreso.
- Otros riesgos no mencionados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Coaseguro:

- Sismo, terremoto y erupción volcánica, 1% sobre la pérdida y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados.
- Fenómenos hidrometeorológicos 1% sobre la pérdida, incluye bienes mediante convenio expreso y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados.

Bienes cubiertos de edificios:

Todo bien inmueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, incluyendo pero no limitado a instalaciones y demás bienes inmuebles e instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como, mas no limitados a, obra civil terminada, puentes de cualquier tipo, estaciones de monitoreo (para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en la cuenca del río atoyac), paraderos del metrobus y estaciones del metrobus,

parques, instalaciones deportivas, cercas, bardas, escaleras exteriores, torres, antenas de cualquier tipo y sus instalaciones, toldos y sotechados, así como cualquier otro bien inmueble donde exista un interés asegurable, incluyendo mejoras, adaptaciones, adecuaciones o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil, así como los bienes dados en comodato o custodia, tales como, mas no limitados a:

- EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- AUDITORIO DE LA REFORMA.
- CENTRO EXPOSITOR PUEBLA.
- PLAZA DE TOROS EL RELICARIO.
- SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA).
- PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN.
- CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC
- CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN CENTRO ESCOLAR MORELOS.
- CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA.
- CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL.
- CENTRO DE CONVENCIONES.
- GIMNASIO MIGUEL HIDALGO.
- ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA.
- PLANETARIO
- CASA DE LA CULTURA.
- CENTRO CULTURAL POBLANO
- HOSPITAL GENERAL DEL SUR.
- ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA.
- ESTADIO CUAUHTÉMOC.
- AUDITORIO METROPOLITANO PUEBLA.
- HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS)
- CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS.
- MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS.
- CASA PUEBLA Y SUS ANEXOS.
- RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC
- RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA.
- CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA (TRAINING CENTER).
- RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN.
- ARCOS DE SEGURIDAD.
- CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA.
- MUSEO DE LA EVOLUCIÓN.
- MUSEO INFANTIL LA CONSTANCIA MEXICANA.
- CASA DEL TÍTERE.
- MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO.
- MUSEO REGIONAL DE CHOLULA.
- MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN
- FOTOTECA Y FONOTECA
- MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA.
- MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA
- INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO.
- TELEFÉRICO
- TREN TURÍSTICO PUEBLA CHOLULA Y SUS INSTALACIONES
- TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA.

• EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2022.

En todos los casos se incluyen las instalaciones generales, especiales, mejoras y adaptaciones, así como sus respectivos contenidos que se encuentran incluidos en las secciones correspondientes.

La lista de edificios es enunciativa, más no limitativa y en caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad, posesión o custodia del bien o bienes asegurados. Se adjunta en el Anexo 3 el listado de inmuebles con mayor valor comercial y/o catastral.

Sección II. Incendio contenidos.

Suma asegurada a primer riesgo

Bienes cubiertos:

Todo bien mueble, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, así como todos aquellos bienes sobre los que se tenga interés asegurable, en cualquier lugar donde se encuentren, tales como pero no limitados a: inventarios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, equipo deportivo, cultural o artístico, herramientas, refacciones, bienes artísticos, culturales, materias primas en todo tipo de inmueble y en otras construcciones, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, en instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, así como maquinaria, equipo mecánico, técnico, neumático, eléctrico, electromecánico, electromagnético, calderas y aparatos sujetos a presión, plantas de luz y sus instalaciones y equipos, subestaciones y transformadores, tableros de control, compresores, aire acondicionado, calderas, calderetas, calentadores, tanques de almacenamiento de gas y combustible, así como los contenidos de la red de monitoreo del río atoyac, la red de paraderos y estaciones del metrobus de Puebla y laboratorios móviles.

Se cubren los automóviles inactivos o en desuso en bodegas, almacenes, estacionamientos, patios y otros lugares cubiertos o descubiertos que cuentan con control de acceso, vigilancia y perímetros construidos (solo aplica para amparar su condición como contenidos por los riesgos cubiertos y robo mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado).

En caso de siniestro cubierto por esta póliza los vehículos en desuso o que no estén siendo operados deberán ser indemnizados de acuerdo a lo siguiente:

- A) Vehículos nuevos a valor comercial. Se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro.
- B) Vehículos usados considerados para su baja: se tomará el valor mínimo de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia.
- C) Vehículos usados considerados para su baja como desecho ferroso: se tomará el valor de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia sobre desechos ferrosos.

Riesgos cubiertos

Para los riesgos de obra civil terminada, aplicable a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o o bajo su responsabilidad y/o custodia:

- A) Incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas.
- B) Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos.
- C) Sismo, terremoto y/o erupción volcánica según zona sísmica, tsunami (ola sísmica), maremoto.
- D) Viento huracanado, movimientos del aire superiores a la intensidad de 8 de la escala de beaufort, granizo y tempestad.
- E) Avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de agua.
- F) Hundimiento súbito de terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra.
- G) Helada, aludes, hielo y nieve.
- H) Vandalismo de personas aisladas.
- I) Remoción de escombros.

Riesgos cubiertos para incendio de edificios y contenidos (secciones I y II) así como para los bienes no considerados como obra civil terminada:

Todo riesgo primer riesgo

La institución de seguros cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla todo riesgo de pérdida o daño, total o parcial, que sea de carácter físico o material, que ocurra de manera accidental, súbita, imprevista y no deseada a sus edificios y/o contenidos. Por lo tanto, quedarán incluidos en esta cobertura todos los riesgos aplicables a la misma, tanto los básicos, como los adicionales y especiales, así como todos aquellos que se contraten bajo convenio expreso, es decir, todos los riesgos que estén amparados y estipulados tanto en las condiciones generales como en las particulares, en las adicionales o especiales y todas aquellas que se contraten mediante convenio expreso. A continuación se enlistan los riesgos descritos anteriormente de manera enunciativa más no limitativa:

A) cobertura básica y aquellos que se deriven de estos mismos y/o que se contraten bajo convenio expreso: incendio y/o rayo.

B) adicionales y/o especiales, así como aquellos que se deriven de cualquiera de estos y/o que se contraten bajo convenio expreso: explosión; terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica; fenómenos hidrometeorológicos: avalanchas cualquiera que sea su causa, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón y vientos de cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), asentamientos; huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, del mismo modo los originados por naves aéreas u objetos caídos de ellas propiedad o no del gobierno del estado de puebla, o caída de cualquier otro objeto propiedad o no del gobierno del estado de puebla, tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; humo o tizne; descargas accidentales o derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro líquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos

industriales o domésticos (rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (desmontaje, demolición, limpieza, desodorización o acarreos y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).

C) se amparan los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, de incendio y todas las coberturas adicionales contratadas de este ramo.

Renuncia de inventarios al 20%.

• se elimina la cláusula de proporción indemnizable: se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna.

1. Errores en avalúos al 20%.

2. Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (autorización para reponer, reconstruir o reparar).

3. Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.

4. Venta de salvamentos.

5. Intereses moratorios.

6. Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños totales y parciales reclamados para:

• Activos fijos: a valor de reposición.

• Mercancías: a precio neto de compra.

7. Cobertura automática durante toda la vigencia de la presente póliza para bienes que se integren al inventario del Gobierno del Estado de Puebla por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc. En todos los riesgos descritos, con cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables.

8. Seguro flotante: queda entendido y convenido que se amparan los bienes en tránsito, bajo un sublímite de hasta un 10% de la suma asegurada a primer riesgo, indistintamente todas las mercancías, bienes, equipo y cualquier contenido entre dos ó más ubicaciones separadas, contra los riesgos cubiertos en la presente sección I y II.

9. Cláusula de no-adhesión.

10. Cláusula de prelación.

11. Cláusula de disminuciones a prorrata.

12. Cláusula de cien metros.

13. Compensación entre incisos: la institución de seguros acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la presente póliza se compensen entre si hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la sección 1: incendio edificios y contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la presente póliza.

14. Ajuste automático de suma asegurada a primer riesgo hasta con un incremento del 10% respecto al valor de reposición de los bienes.

15. Daños por plagas y/o insectos en las jardineras no se consideran cubiertos.

16. Procedimiento de pago en caso de siniestro: en caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por el procedimiento usual y acostumbrado o por el pago directo a el proveedor que realice la reparación correspondiente al siniestro ocurrido.

17. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

18. Errores u omisiones.
19. Renuncia de inventarios al 20%.
20. Derechos de no-subrogación entre filiales.
21. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
22. Gravámenes.
23. Permiso.
24. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

Sección III: Responsabilidad Civil General

Suma asegurada:

Límite de responsabilidad: Límite Único Combinado \$230,000,000.00 (Doscientos treinta millones de pesos) deducibles:

Responsabilidad civil general y demás coberturas: sin deducible.

Responsabilidad civil estacionamientos:

- A) Daños materiales: 5% sobre el valor comercial de la unidad.
- B) Robo total: 10% sobre el valor comercial de la unidad.
- C) Rotura de cristales: 20% del valor del cristal.

Bienes cubiertos

Esta cobertura aplica en el caso de que el Gobierno del Estado de Puebla, incurra en responsabilidad civil en general por los daños, lesiones corporales o perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones, o bien como propietario, arrendatario o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, la organización de eventos diversos y eventos de capacitación, así como los daños que puedan causar los caballos utilizados por la policía montada a terceros en sus personas o de los siguientes bienes: todo tipo de vehículos, terrenos, edificios, estacionamientos, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o cualquiera de los bienes descritos en cualquiera de las secciones de la presente póliza de paquete empresarial y cualquier otro bien del que sea directamente responsable.

Riesgos cubiertos

La responsabilidad civil en general en que incurriere el Gobierno del Estado de Puebla, por los daños causados a terceros, derivados de cualquiera de sus actividades propias, o bien como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, bienes en general, que sean utilizados para su actividad. La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el territorio nacional.

Mediante esta cobertura, la institución de seguros pagará los daños que el Gobierno del Estado de Puebla o cualquiera de sus funcionarios, empleados, personal eventual o bajo sus órdenes cause a terceros o a otros empleados, en sus bienes o en sus personas (deterioro o destrucción de sus bienes, menoscabo en la salud, lesiones corporales, perjuicios, daño moral consecuencial o la muerte), por:

- A) Sus actividades propias, o en su caso, como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o bienes en general, que sean utilizados para su actividad.

- B) Hechos u omisiones causados en forma no dolosa e involuntaria.
C) Actos o situaciones por las cuales deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, o cualquier causa en general en materia de responsabilidad civil.

Asimismo, la institución de seguros cubrirá los siguientes riesgos adicionales:

- A) Maniobras de carga y descarga.
B) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas.
C) Máquinas de trabajo.
D) Responsabilidad Civil asumida y/o contractual
E) Responsabilidad civil cruzada.
F) Responsabilidad Civil contratistas independientes.
G) Responsabilidad civil anuncios luminosos o no de diferentes dimensiones y características.
H) Responsabilidad civil arrendatario.
I) Responsabilidad civil estacionamiento, se consideran para esta cobertura 1,500 cajones de estacionamiento y \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo y hasta el sub-límite de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). No se tiene servicio de acomodadores y solo en algunos casos se cuenta con control de entradas y salidas.
J) Responsabilidad civil por eventos organizados por el Gobierno del Estado tales como, más no limitados a: festejos independencia de México, feria 2022.
K) Responsabilidad civil de productos.

Sección IV: rotura de cristales y anuncios luminosos

Suma asegurada:

\$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) como límite único y combinado.

Deducible:

5 %, sobre la pérdida o daño, con mínimo de 3 unidades de medidas u actualización.

Bienes cubiertos:

Cristales interiores y exteriores de todo tipo, nacionales y de importación, rotulados, decorados, grabados y sin grabar, biselados, emplomados, corte, realizado y análogos o por reparaciones, alteraciones, mejoras y adaptaciones, película de seguridad, vitrales, divisiones, muros, puertas, acrílicos, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 3mm. O mayores, domos, tragaluces de cualquier clase así como anuncios luminosos o no, de diferentes dimensiones. Colocaciones y ubicaciones.

Riesgos cubiertos:

- A) Rotura accidental de los cristales
B) Los anuncios se amparan contra todo riesgo por daño material.
C) Vandalismo para cristales y anuncios luminosos.
D) Remoción del cristal y anuncio luminoso.

Sección V. Equipo electrónico

Sumas aseguradas:

- Sublímite de responsabilidad por equipo y/o evento a primer riesgo en toda y cada

pérdida: \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.)
• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipos móviles y portátiles \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.). Por evento.
• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipo topográfico, toda y cada pérdida \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.) por evento.

Deducibles:

Terremoto y erupción volcánica:
• 2% sobre la pérdida por evento.

Fenómenos hidrometeorológicos e inundaciones:
• 1% sobre la pérdida por evento.

Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: nulo.

Incremento en el costo de operación: 3 días de espera.

Básica y demás riesgos:
• 1% sobre la pérdida por evento.

Hurto:
• 15% sobre la pérdida.

Equipo móvil y portátil:
Según cobertura afectada.

Equipo topográfico:
Según cobertura afectada.

Bienes cubiertos:

Equipos electrónicos de todo tipo y sus accesorios, propios o de terceros bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, tales como, toda clase de equipo de red (servidores y modem), equipo de cómputo; equipos auxiliares, así como equipos robóticos para el entrenamiento de personal instalados en el centro de capacitación de alta especialización (audi), ubicado en San José Chiapa y otras instalaciones que tienen la finalidad de mantener en estado operativo el equipo electrónico, equipo de telecomunicación y radiocomunicación; de recepción, distribución y control de energía eléctrica así como los equipos de oficina, de fotografía, de vídeo, fotocopiado y de laboratorio; calculadoras portátiles; equipos de telecomunicación y todo equipo necesario para el correcto desempeño de las actividades de la entidad y/o bajo su responsabilidad, así como el equipo topográfico y los equipos móviles (incluye drones) y portátiles, los cuales se estipulan de manera enunciativa, mas no limitativa.

Riesgos cubiertos:

Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de la misma clase y calidad sin aplicar ninguna deducción por concepto de depreciación.

Cobertura básica.

Riesgos adicionales:

- A) Terremoto y erupción volcánica
- b) Inundación y daños por agua

- c) Extensión de cubierta
- d) Hurto y/o robo sin violencia
- e) Portadores externos de datos
- F) Equipos móviles y/o portátiles

Condiciones especiales:

- A) Valor de reposición
- B) Reinstalación automática de suma asegurada al 100 %, sin cobro de prima.
- C) Errores u omisiones.
- D) Renuncia de inventarios hasta el 30%
- E) No subrogación de derechos en contra de filiales y subsidiarias.
- F) Cláusula de prelación.
- G) Clausula blanket

Sección VI. Robo con y sin violencia y asalto

Suma asegurada:

Límite de responsabilidad: \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) límite único y combinado.

Sublímite de responsabilidad para robo sin violencia: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) como límite único y combinado

Deducible:

10% de la pérdida.

Bienes cubiertos:

De manera enunciativa más no limitativa, bienes muebles y contenidos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o comodato, o donde exista interés asegurable.

Riesgos cubiertos:

Todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con y sin violencia, asalto y daños materiales que se causen con motivo del robo, asalto o intento de robo.

Clausulas adicionales:

Se amparan bienes que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie o fuera del local pero dentro del predio asegurado, los cuales se encuentran debidamente resguardado.

Sección VII. Dinero y/o valores dentro y fuera

Suma asegurada:

Límites de responsabilidad que corresponden a todas las ubicaciones amparadas por esta cobertura:

- A) Límite de responsabilidad dentro y fuera, como límite único y combinado: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.)
 - B) Límite de responsabilidad de las unidades móviles destinadas a la recaudación: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 M.N.)
 - C) Para cada una de las unidades recaudadoras: \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M.N.)
- Fuera y dentro del local en tránsito amparar el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) de la recaudación de impuestos y derechos cobrados en el estado

de Puebla, el cual se realiza en unidades móviles destinadas a la recaudación. Para esta sección de dinero y valores, el límite territorial en unidades móviles de recaudación es exclusivo para el estado de Puebla

Deducible:

- A) 10% de la pérdida con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización.
- B) para las unidades móviles de recaudación:

Para el primer siniestro 10% sobre la pérdida, sin mínimo.

Para el segundo siniestro 10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 unidades de medidas y actualización

Para los demás siniestros 10% sobre la pérdida con un mínimo de 100 unidades de medidas y actualización.

- C) 10% sobre la pérdida sin mínimo.

Bienes cubiertos:

Mediante esta cobertura son amparados todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla, tales como, pero no limitados a: dinero en efectivo, en numerario o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no negociables tales como: letras de cambio, vales de gasolina, vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, bonos financieros e hipotecarios, acciones, cheques, pagarés, daños materiales a cajas registradoras, colectoras, de seguridad o a cualquier otro bien.

Riesgos cubiertos:

Los bienes descritos quedan cubiertos por robo con violencia o asalto, daños materiales, incendio y/o explosión dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del gobierno del estado de Puebla. Lo anterior, operará mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, escritorios, archiveros o en cualquier otro mueble bajo llave. La cobertura dentro de escritorios, archiveros y similares, mientras se encuentren bajo llave, quedan cubierta durante la vigencia de la póliza. Asimismo, se cubre dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles siempre y cuando se encuentren dentro de alguna oficina bajo llave. Se cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o bien bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el gobierno del estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.

Los bienes descritos quedan cubiertos fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla, bajo las siguientes coberturas:

- A) Robo con violencia y/o asalto.
 - B) En tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o temporal,
 - C) Por incapacidad física de la persona portadora, causada por accidente o enfermedad repentina.
 - D) Por accidentes del vehículo que transporte a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados, es decir, cubre las pérdidas, daños o robo que sufran los bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo que conduzca a las personas que lleven consigo físicamente dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, inundación, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.
- Sección VIII. Calderas y aparatos sujetos a presión.

Suma asegurada:

Límite de responsabilidad \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Deducible:

1% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.

Bienes cubiertos:

Todos los equipos propios o de terceros bajo su responsabilidad, en arrendamiento, comodato o custodia, tales como más no limitados a: calderas, calderetas, calentadores y aparatos y recipientes sujetos a presión de cualquier combustible o fluido, con o sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propiedad del asegurado o de terceros, bajo su responsabilidad.

Riesgos cubiertos:

Los bienes descritos de esta póliza, quedan cubiertos contra toda pérdida o daño material directo, originado por actos súbitos e imprevistos, que haga necesaria su reparación o reposición, a fin de mantenerlos en iguales condiciones de operación, a las que existían antes de ocurrir el siniestro, tales como, pero no limitados a: rotura súbita causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma, explosión e implosión, deformación súbita, corrosión, agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido, daños a cualesquiera de sus propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica, entre otras.

Riesgos adicionales:

Cláusula de tubería: tubería significa la red o circuito de tuberías metálicas instaladas, de cualquier diámetro, que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos. Se ampara la rotura o deformación en forma súbita, e instantánea de la tubería por la presión del fluido que contenga la misma, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas.

Gastos extras para acelerar las reparaciones: se amparan los gastos por conceptos de tiempos extras, o sea, salarios extraordinarios de trabajadores y gastos de transporte de partes y repuestos, necesarios para agilizar la reparación definitiva de los bienes asegurados, que resulten dañados por la realización de los riesgos cubiertos por la póliza, sin exceder en ningún caso un límite de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Sección IX. Rotura de maquinaria.

Suma asegurada:

Límite de responsabilidad Limite Único Combinado por evento y en el agregado \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.)

Deducible:

3% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización incluir cláusula blanket.

Bienes cubiertos:

Todo tipo de maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electromagnético, neumático propios o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o

custodia, tales como, mas no limitados a: transformadores eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, tableros de control, subestaciones eléctricas, soldadoras, compresores, equipos de prueba y de laboratorio fijos y portátiles, plantas de emergencia fijas y portátiles, escaleras eléctricas así como motores utilizados en toda clase de máquinas y equipos eléctricos y de combustión interna, en servicios generales o especiales, equipos de protecciones contra incendio, elevadores de personas, aire acondicionado, aire lavado, y/o cualquier equipo relacionado con el giro de la entidad.

Riesgos cubiertos:

Cubre todo riesgo de pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes antes de ocurrir el siniestro, tales como, pero no limitados a: impericia, descuido o sabotaje del personal del gobierno del estado de puebla o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos, variación de voltaje, fallas de aislamiento y otros efectos similares, sobretensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, ya sea por causas naturales o artificiales, errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados como colisión, derrumbe, deslave o desprendimiento de rocas, o hundimiento de terreno y en general cualquier otro accidente ocurrido a dichos bienes. La presente cobertura, no se interrumpe cuando los bienes descritos de esta póliza, se encuentren fuera de servicio o en periodo de revisión, reparación, mantenimiento o traslado dentro de los inmuebles propiedad a cargo o bajo responsabilidad del gobierno del estado de puebla.

Sección X. Objetos de arte y de difícil reposición

Suma asegurada:

Límite de responsabilidad Limite Único Combinado por evento y en el agregado \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.).

Deducible:

- A) Incendio y/o rayo: sin deducible
- B) Inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 10%
- C) Terremoto y/o erupción volcánica: de acuerdo a la tarifa Asociación de Compañías Mexicanas de Seguros.
- D) Demás riesgos: 1% del valor de la obra afectada.
- E) Robo y/o asalto: 10% sobre el valor convenido de la obra afectada con mínimo de 50 unidades de medidas y actualización.
- F) Hurto: 20% sobre el valor de la obra afectada.

Clausulas especiales para obras de arte:

- A) De clavo a clavo.
- B) Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- C) Errores u omisiones.
- D) Renuncia de inventarios al 20%.
- E) Derechos de no-subrogación entre filiales.
- F) Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- G) Gravámenes.
- H) Cláusula de prelación.
- I) Cláusula de no adhesión.
- J) Honorarios a profesionistas.
- K) Cláusula blanket.

- L) Sin franquicia.
- M) Institute Cargo Clauses A (ICCA).
- N) Institute Strikes Clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante estancia de la obra.
- O) Institute War Clauses.
- P) Cláusula de exoneración.
- Q) Cláusula de depreciación y/o demerito artístico.
- R) Cláusula de daños por hechos malintencionados.
- S) Cláusula de opción de recompra, sin límite de duración.
- T) Cláusula de museo.
- U) Cláusula de liquidación de siniestro sin franquicia.
- V) Cláusula de descabalamiento.
- W) Cláusula de marcos
- x) Cláusula de exclusión por contaminación radioactiva.
- Y) Cláusula de cristal.

Bienes cubiertos:

Quedan asegurados a valor convenido todos aquellos bienes considerados como obras de arte y artículos de difícil e imposible reposición, tales como pero no limitadas a: 95 obras pictóricas de los gobernadores del estado de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, cerámicas, esculturas, objetos históricos, material gráfico así como papeles y declaraciones históricas, placas de vidrio, negativos en acetato o nitrato, diapositivas, fotografías en soporte de papel, piezas de material video gráfico o similares (microfilm) y otros, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia del Gobierno del Estado de Puebla, mientras se encuentren en los inmuebles especificados en la sección 1 y cuando participen en exposiciones fuera de los inmuebles del gobierno del estado de Puebla.

Riesgos cubiertos:

Todo riesgo a primer riesgo
La institución de seguros cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla, todo riesgo de pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, imprevisto y no deseado, que sufran los bienes especificados en la sección de bienes cubiertos. Es decir, quedan cubiertos dichos bienes contra cualquiera de los riesgos amparados descritos, así como por las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso de la institución de seguros, prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo. Asimismo, amparará la pérdida y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia de la realización de robo con violencia, asalto y/o hurto dentro del inmueble.

Condiciones especiales aplicables a todas las secciones:

La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad a indemnizar si la reclamación total sobre el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.

En caso de siniestro donde se requiera acreditar la propiedad o posesión del bien y no se cuente título o factura que la ampare, bastará con presentar documento de resguardo y/o carta expedida por el servidor público facultado para ello.

Compensación entre incisos para bienes de la misma ubicación:

En caso de siniestro, que las sumas aseguradas en los diferentes incisos que integran la póliza se compensen entre sí, por lo que la única base para la cláusula de proporción indemnizable será la totalidad de la suma asegurada de la póliza para cada ubicación.

No-subrogación de derechos:

Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente. Se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración.

Cancelación de la proporción indemnizable:

Si en el momento de ocurrir un siniestro los bienes tienen en conjunto un valor asegurable superior a la suma asegurada, no se aplicará la proporción indemnizable. Si la póliza comprende varios incisos, la presente definición será aplicable a cada una de ellos por separado.

Cancelaciones a prorrata:

Si el asegurado decide cancelar su póliza, el cálculo para la devolución de la prima no devengada deberá hacerse a prorrata considerando el tiempo de vigencia no transcurrido por el póliza.

Valor de reposición para activos fijos, excepto para maquinaria y equipo con edad mayor a 5 años.

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas, así como de las especiales de este endoso, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la aseguradora conviene, en caso de pérdida amparada por la póliza citada, en indemnizar al asegurado hasta la suma asegurada de los bienes sujetos a esta póliza a valor de reposición.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño en relación al valor total de reposición del bien. Esta cláusula no aplicará para maquinaria y equipo mayor a 5 años.

Reinstalación automática:

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 100% de dicha suma, será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma asegurada sólo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado; si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.

Las condiciones particulares con respecto a la cláusula de reinstalación automática, en las secciones donde se establezcan, tendrán prelación sobre la cláusula de reinstalación automática señalada en las condiciones especiales aplicables a todas las secciones.

Cláusula de cobertura automática para incisos conocidos:

Mediante esta cláusula la institución de seguros cubre en forma automática cualquier aumento de suma asegurada bajo la póliza sin exceder de la cantidad contratada que se establece en la cédula de la sección de daños materiales, para una o más ubicaciones, ya sea que el aumento de suma asegurada se produzca por adquisición de otros bienes comprados o en alquiler por el asegurado, siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados en la póliza.

En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener vigente en todo tiempo su responsabilidad como queda asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete:

A dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales sin haber declarado el aumento.

Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos:

Mediante esta cláusula la aseguradora cubre en forma automática todas aquellas adquisiciones de bienes, hechas por el asegurado, en relación con la operación de su negocio y localizadas en ubicaciones no descritas en esta póliza, hasta por una cantidad igual al 15% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo del rubro afectado bajo este seguro, sin exceder dicho 15% de la cantidad equivalente a 250,000 unidades de inversión (udis), por una o más ubicaciones no mencionadas en esta póliza.

En caso de que la póliza cubra varios incisos en los que se cubran diferentes riesgos adicionales, queda entendido y convenido que la cobertura de dichos riesgos adicionales sólo se otorgará mediante su pacto expreso.

En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado por su parte se compromete:

A dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales sin haber declarado el aumento.

Errores u omisiones:

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes materia del seguro, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de esta póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.

Secciones I y II; riesgos cubiertos, inciso c) terrorismo:

Cláusula de aseguramiento:

Con sujeción a las exclusiones, límites y condiciones que se encuentren contenidos en lo sucesivo, por medio de este seguro, queda amparada la propiedad asegurada contra

pérdidas o daños físicos como consecuencia de un acto de terrorismo o sabotaje, conforme su definición en el presente texto, mientras ocurra durante la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con lo indicado en la cédula anexa y formando parte del presente texto (designada la cédula en lo sucesivo).

Para efectos de este seguro, un acto de terrorismo significa un acto, en el cual se incluye el uso de la fuerza o violencia, realizado por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen por sí solos o por cuenta de o en conexión con cualquier Organización(es), cometido para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.

Para efectos de este seguro, un acto de sabotaje significa un acto subversivo o serie de actos cometidos para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.

Exclusiones para la sección I:

Esta póliza no asegura lo siguiente:

1. Terreno o valores de terreno.
2. Transmisión de energía, líneas o tuberías de alimentación fuera de las instalaciones del asegurado.
3. Cualquier edificio o estructura, o propiedad contenida en los mismos, mientras dicho edificio o estructura esté vacío o desocupado o inoperante durante más de treinta días naturales, a menos que se pretenda que la propiedad esté desocupada en sus operaciones normales.
4. Aeronave o cualquier otro dispositivo aéreo.
5. Cualquier medio de transporte terrestre, incluyendo vehículos, locomotoras o material rodante, a menos que dicho medio de transporte esté declarado en la presente y únicamente mientras esté ubicado en la propiedad asegurada por la misma en el momento de su daño.
6. Animales, plantas y seres vivientes de todo tipo.
7. Propiedad en tránsito que no se encuentre en las instalaciones del asegurado.

Exclusiones generales:

Esta póliza no asegura lo siguiente:

1. Pérdidas o daños ocasionados de manera directa o indirecta por una detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva, no obstante que dicha detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva pueda haber sido causada.
2. Pérdidas o daños causados de manera directa o indirecta por guerra, invasión u operaciones bélicas (si la guerra es declarada o no), actos hostiles por parte de entidades soberanas o gubernamentales, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que alcancen las proporciones o que constituyan un levantamiento, poder militar o usurpación del mismo, o bien ley marcial o confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.
3. Pérdida por confiscación u ocupación legal o ilegal a menos que la pérdida o el daño físico sea a causa directa de un acto de terrorismo o un acto de sabotaje
4. Pérdida o daño ocasionado por confiscación, nacionalización, requisición, detención, ocupación legal o ilegal, embargo, cuarentena, o por cualquier resultado de cualquier orden emitida por alguna autoridad pública o gubernamental, que prive al asegurado del uso o del valor de su propiedad, ni por pérdida o daño provocados por actos de contrabando o de transportación ilegal, o de comercio ilegal
5. Pérdida o daño que resulte ó surja de manera directa o indirecta o como consecuencia de infiltración y/o descarga de elementos adulterantes ó contaminantes, cuyos

adulterantes y contaminantes incluyen pero no se limitan a cualquier sólido, líquido, gaseoso o irritante térmico, contaminante ó alguna sustancia tóxica o peligrosa, o bien la presencia, existencia o liberación de cualquier sustancia que ponga en peligro o amenace con poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de las personas o del medio ambiente.

6. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión ó escape químico o biológico o exposición química o biológica de cualquier tipo.

7. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión ó escape de asbesto o exposición de asbesto de cualquier tipo.

8. Cualquier multa o penalización u otra imposición en la que incurra el asegurado o que se le imponga por medio de cualquier tribunal, agencia gubernamental, autoridad pública o civil o cualquier otra persona.

9. Pérdida o daño por medios electrónicos incluyendo pero no limitándose a piratería informática o la introducción de cualquier forma de virus de computadora o instrucciones o códigos corruptos o no autorizados o códigos de uso de cualquier arma electromagnética.

10. Esta exclusión no operará para excluir pérdidas (que de otra manera estarían amparadas bajo la presente póliza) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema de cómputo o programa de software de computadora o cualquier otro sistema electrónico en el lanzamiento y/o el sistema de guía y/o mecanismo de encendido de cualquier arma o misil.

11. Pérdida o daño a causa de vándalos u otras personas que actúen en forma maliciosa o por medio de protesta o huelgas, disturbio laboral, alborotos o conmoción civil.

12. Pérdida o incremento de costo ocasionado por cualquier aplicación de la autoridad pública o gubernamental o local o civil de cualquier mandato o ley que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier propiedad asegurada por la presente.

13. Pérdida o daño a causa de medidas tomadas para prevenir, suprimir o controlar terrorismo o sabotaje real o potencial a menos que sea acordado previamente por los suscriptores escrito antes de que se tomen dichas medidas.

14. Cualquier pérdida o daño consecuencial, pérdida de uso, retraso o pérdida de mercados, pérdida de ingreso, depreciación, reducción de funcionalidad o incremento de costo del trabajo.

15. Pérdida o daño a causa de factores incluyendo pero no limitándose a la cesación, fluctuación o variación o insuficiencia de suministros de agua, gas o electricidad y telecomunicaciones o cualquier tipo de servicio.

16. Pérdida o incremento de costo como resultado de una amenaza o engaño.

17. Pérdida o daño a causa o que surja de, pillaje casero, saqueo, o ratería.

18. Pérdida o daño a causa de una desaparición misteriosa o pérdida inexplicable, salvo donde se encuentra amparado el hurto.

19. Pérdida o daño a causa directa o indirecta de roya, moho, hongos, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción, incluyendo pero no limitándose a cualquier sustancia cuya presencia represente una amenaza real o potencial a la salud del ser humano.

Condiciones generales

Para todas las secciones

1. Asegurados conjuntos:

La responsabilidad total de los suscriptores de cualquier pérdida o pérdidas sufridas por uno o más de los asegurados bajo el presente seguro no excederá la suma asegurada que se indica en las partidas indicadas. Los suscriptores no tendrán ninguna

responsabilidad en exceso de la suma asegurada ya sea que dichas cantidades consistan en pérdidas aseguradas sufridas por todos los asegurados o uno o más de los asegurados.

2. Otros seguros:

La presente póliza será en exceso de cualquier otro seguro disponible para el Gobierno del Estado de Puebla que ampare una pérdida cubierta por el presente excepto tal otro seguro que esté contratado específicamente como seguro en exceso sobre la presente póliza. Cuando esta póliza esté contratada específicamente en exceso de otro seguro que ampare el riesgo asegurado bajo la presente, esta póliza no se aplicará hasta el momento en que la cantidad del seguro subyacente, (ya sea cobrable o no), se haya agotado por pérdida y daño cubierto por la presente póliza en exceso del deducible con respecto de toda y cada pérdida amparada.

3. Situación:

La presente póliza ampara las propiedades estipuladas en esta cédula.

4. Suma asegurada:

Los suscriptores no serán responsables por medio de la presente de más de la suma asegurada estipulada en las partidas indicadas, con respecto de todo evento y en el agregado de la póliza.

5. Deducible:

Cada evento se ajustará por separado y de cada cantidad se deducirá la suma estipulada.

6. Evento:

El término evento significará cualquier pérdida y/o serie de pérdidas que surja(n) de o sea(n) ocasionada(s) en forma directa por un acto o una serie de actos de terrorismo o sabotaje con el mismo propósito o causa. La duración y el alcance de cualquier evento se limitarán a todas las pérdidas sufridas por el asegurado en la propiedad asegurada por la presente durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surja(n) del mismo propósito o causa. Sin embargo ningún periodo de 72 horas consecutivas se podrá extender más allá de la expiración de la presente póliza a menos que el asegurado sufra primero un daño físico directo de un acto de terrorismo o un acto de sabotaje antes de la expiración y dentro de dicho periodo de 72 horas consecutivas ni ningún periodo de 72 horas consecutivas comenzará antes de la fecha de entrada en vigor de la presente póliza.

7. Remoción de escombros:

La presente póliza también ampara, dentro de la suma asegurada, los gastos incurridos en la remoción desde la ubicación asegurada de escombros de la propiedad estipulada en el anexo dañada por un acto de terrorismo o un acto de sabotaje.

El costo de remoción de escombros no se considerará en la determinación de la valuación de la propiedad amparada.

8. Debida diligencia:

El asegurado (o cualquiera de los agentes, subcontratistas o contratistas del asegurado) deberá usar la debida diligencia y hacer (y consentir en hacer y permitir que se haga) todo lo razonablemente practicable, incluyendo pero no limitándose a tomar las precauciones para proteger o retirar la propiedad asegurada, evitar o disminuir cualquier pérdida asegurada por la presente y asegurar la compensación por cualquier pérdida

incluyendo la acción en contra de otras partes para hacer valer cualquier derecho y recurso u obtener compensación o indemnización.

9. Mantenimiento de protección.

Queda acordado que cualquier protección provista para la seguridad de la propiedad asegurada se mantendrá en buenas condiciones a lo largo de la vigencia de la presente póliza y estará en uso en todo momento relevante, y que dicha protección no se eliminará ni variará en detrimento de los intereses de la aseguradora sin su consentimiento.

10. Valuación:

Queda entendido que, en el caso de daño, la indemnización se basará en el costo de reparación, reemplazo o restablecimiento (el que sea menor) de la propiedad en el mismo sitio, o en el sitio disponible más cercano (el que represente el menor costo) con material de igual tipo y calidad sin deducción por depreciación, sujeto a las siguientes disposiciones:

- la reparación, el reemplazo o restablecimiento (todos denominados en la presente como reemplazo) se deberá ejecutar con la debida diligencia;
- hasta que el reemplazo se haya efectuado la cantidad de responsabilidad bajo la presente póliza con respecto de la pérdida estará limitada al valor real, o convenido o de compra en el momento de la pérdida;
- si el reemplazo con material de igual tipo y calidad está restringido o prohibido por cualquier estatuto, mandato o ley, cualquier incremento de costo del reemplazo debido al mismo no estará amparado por la presente póliza.

La responsabilidad de la institución de seguros por pérdida bajo la presente póliza no excederá al menos de las siguientes cantidades:

El límite de la póliza aplicable a la propiedad destruida o dañada.

El costo de reemplazo de la propiedad o cualquier parte de la misma que estaba destinada a la misma ocupación y uso, conforme se calculó en el momento de la pérdida.

La cantidad real y necesariamente gastada en el reemplazo de dicha propiedad o cualquier parte de la misma.

La institución de seguros esperarán por lo general que el asegurado lleve a cabo la reparación o el reemplazo de la propiedad asegurada, pero si el asegurado y la institución de seguros acuerdan que no es practicable o razonable hacer esto, la institución de seguros pagará al asegurado una cantidad basada en los costos de reparación o reemplazo, menos una deducción por honorarios y costos asociados en los que de otra manera no se incurrir. La institución de seguros sólo pagará al asegurado hasta la suma asegurada estipulada.

11. Notificación de reclamaciones:

El asegurado, al enterarse de cualquier evento que sea probable que genere una reclamación bajo la presente, deberá notificarlo por escrito tan pronto como sea razonablemente practicable a la institución aseguradora, nombrado para ese propósito, quien deberá avisar a la institución de seguros dentro de los siete (7) días naturales a partir de que se entere de cualquier evento y es una condición precedente a la responsabilidad de la aseguradora que dicha notificación sea presentada por el asegurado conforme se estipula en la presente póliza.

Si el asegurado presenta una reclamación bajo el presente seguro, el asegurado deberá

entregar a la aseguradora la información relevante y la evidencia conforme se le requiera en forma razonable y cooperar por completo en la investigación o el ajuste de cualquier reclamación. Si la aseguradora se lo requiere, el asegurado se deberá someter a examen bajo juramento por cualquier persona designada por la aseguradora.

12. Prueba de pérdida:

El asegurado deberá rendir una prueba firmada de pérdida dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores al evento de pérdida (a menos que dicho periodo se extienda por medio del acuerdo por escrito de la institución de seguros) indicando la hora, el lugar y la causa de la pérdida, el interés del asegurado y todos los demás en la propiedad, el valor razonable de la misma y la cantidad de la pérdida o daño en la misma.

Si la institución de seguros no ha recibido dicha prueba de pérdida dentro de los dos años de la fecha de expiración de la presente póliza, la aseguradora quedará liberada de cualquier responsabilidad bajo la misma.

En cualquier reclamación y/o acción, demanda o proceso legal para aplicar una reclamación de pérdida bajo la presente póliza, la carga de probar que la pérdida es recuperable bajo esta póliza y que no se aplica ninguna limitación o exclusión de esta póliza así como la cantidad específica de la pérdida corresponderá al asegurado.

13. No-subrogación de derechos:

Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente. Se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración; en el caso de cualquier pago bajo la presente póliza, la aseguradora podrá subrogarse hasta el alcance de dicho pago para todo derecho de recuperación del asegurado al mismo. El asegurado presentará todos los documentos requeridos, cooperará con la aseguradora y, a solicitud de esta última, asistirá a audiencias y juicios y ayudará a efectuar liquidaciones, asegurando y brindando evidencia, cumpliendo con la asistencia de testigos y en el proceso de demandas y hará cualquier cosa que pueda ser necesaria para asegurar dicho derecho. La aseguradora actuara de acuerdo con todos los demás intereses respectivos (incluyendo al asegurado) en el ejercicio de dichos derechos de recuperación. Si se recupera cualquier cantidad como resultado de dichos procesos, dicha cantidad se distribuirá en las siguientes prioridades:

- (i) cualquier interés, (incluyendo los del asegurado), exclusivo de cualquier deducible o retención auto asegurada, que sufra una pérdida del tipo amparado por la presente póliza y en exceso de la cobertura bajo esta póliza se reembolsará hasta la cantidad de dicha pérdida (excluyendo la cantidad del deducible);
- (ii) fuera del balance remanente, los suscriptores serán reembolsados hasta el alcance del pago bajo la presente póliza;
- (iii) el balance remanente, de haberlo, entrará en efecto para el beneficio del asegurado, o cualquier aseguradora que otorgue seguro principal para la presente póliza, con respecto de la cantidad de dicho seguro principal, deducible, retención auto asegurada y/o pérdida de un tipo no amparado por la presente póliza,

El gasto de todos los procesos necesarios para la recuperación de cualquier cantidad se prorrateará entre los intereses respectivos, incluyendo el del asegurado, en la proporción de sus respectivas recuperaciones conforme se indemnicen finalmente. Si no hay ninguna recuperación y se instituyen procesos únicamente bajo la iniciativa de la aseguradora, el gasto de los mismos será cubierto por la aseguradora.

14. Salvamento y recuperaciones:

Todos los salvamentos, las recuperaciones y los pagos recuperados o recibidos posteriormente a una indemnización de pérdida bajo la presente póliza se aplicarán como si se hubieran recuperado o recibido antes de dicha indemnización y todos los ajustes necesarios serán realizados por las partes a quienes esto compete.

15. Reclamaciones falsas o fraudulentas:

Si el asegurado presenta cualquier reclamación sabiendo que ésta es falsa o fraudulenta, referente a la cantidad o de otra manera, la presente póliza se anulará y todas las reclamaciones y beneficios bajo la misma se darán por perdidos.

16. Falsa declaración:

Si el asegurado ha ocultado o declarado en falso cualquier hecho material o circunstancia en relación con el presente seguro, éste quedará anulado.

17. Abandono:

No habrá ningún abandono de ninguna propiedad a cargo de la institución de seguros, los gastos de retiro de salvamentos correrán a su cargo.

18. Inspección y auditoría:

La institución de seguros o sus representantes tendrán permitido pero no estarán obligados a inspeccionar la propiedad del asegurado en cualquier momento. Ni el derecho de la aseguradora a realizar inspecciones ni la realización de las mismas ni cualquier reporte de las mismas constituirán una gestión, en nombre de o para el beneficio del asegurado u otras personas, para determinar o garantizar que dicha propiedad está segura.

19. Asignación:

La asignación o transferencia de la presente póliza no será válida excepto con el consentimiento previo por escrito de la aseguradora.

20. Exclusión de derechos de terceros:

La presente póliza se lleva a cabo únicamente entre el asegurado y la aseguradora. La presente póliza no conferirá ningún beneficio a ningún tercero, incluyendo accionistas, y ningún tercero puede aplicar ningún término de la presente póliza.

La presente cláusula no afectará los derechos del asegurado.

21. Cancelación:

La presente póliza podrá darse por cancelada por el asegurado, de tal forma que dicha cancelación será a prorrata a partir de la fecha de notificación a la aseguradora, la cual será con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de aviso de dicha cancelación.

Siendo esta por motivos de mal servicio, por falta de presupuesto o por así convenir a sus intereses.

22. Arbitraje:

Si el asegurado y la aseguradora no logran ponerse de acuerdo en su totalidad o en parte en relación con cualquier aspecto de la presente póliza, cada parte, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la demanda por escrito de cualquiera de las partes, podrá nombrar a un árbitro competente y desinteresado y los dos (2) elegidos podrán, antes de comenzar el arbitraje, seleccionar a un arbitrador competente y desinteresado.

Los árbitros en conjunto determinarán dichas cuestiones en las que el asegurado y la aseguradora no logran ponerse de acuerdo y darán un fallo para las mismas, y el fallo por escrito de los dos (2), debidamente verificado, determinará los mismos, y si ellos no logran ponerse de acuerdo, entonces someterán sus diferencias ante el arbitrador.

Las partes de dicho arbitraje pagarán los árbitros nombrados por ellas respectivamente y correrán por igual con los gastos del arbitraje y los cargos del arbitrador.

23. Cambios materiales:

El asegurado notificará a la aseguradora sobre cualquier cambio de circunstancias que afectarían materialmente este seguro.

24. Honorarios profesionales:

El presente seguro incluye, dentro de la suma asegurada, los honorarios necesarios y razonables de arquitectos, inspectores, ingenieros consultores y otros expertos profesionales en los que se incurra al restablecer o reparar la propiedad asegurada posteriormente al daño asegurado bajo la presente póliza.

25. Ley:

Conforme a la legislación en la materia y a la normatividad del Gobierno del Estado de Puebla.

26. Jurisdicción:

Conforme se especifica en las leyes mexicanas y la territorialidad de aplicación de los bienes asegurados.

27. Elección de foro:

La presente cláusula de elección de foro sólo se aplica a los asegurados con domicilio en los Estados Unidos de América.

La presente cláusula de elección de foro no se leerá para entrar en conflicto con o invalidar las obligaciones de las partes para arbitrar sus disputas conforme se estipula en la disposición de arbitraje dentro de la presente póliza. Esta cláusula tiene el propósito de ser una ayuda para obligar el arbitraje o aplicar dicho arbitraje o fallo arbitral, no como una alternativa para dicha disposición de arbitraje para resolver disputas que surjan de este contrato de seguro.

Se acuerda que en el caso de que los suscriptores no paguen cualquier cantidad reclamada pagadera por la presente, los suscriptores, a solicitud del asegurado, se someterán a la jurisdicción de un tribunal de la jurisdicción competente dentro de los Estados Unidos de América. Nada en esta cláusula constituye o se deberá entender que constituye una renuncia de los derechos de los suscriptores a iniciar una acción en cualquier tribunal de la jurisdicción competente en los Estados Unidos de América, a transferir una acción a un tribunal de distrito de los Estados Unidos de América o a buscar una transferencia de un caso a otro tribunal conforme lo permiten las leyes de los Estados Unidos de América o de cualquier estado de los Estados Unidos de América.

Asimismo se acuerda que el emplazamiento de dicha demanda se puede hacer sobre los representantes de los suscriptores estipulados en el anexo y que en cualquier demanda instituida contra cualquiera de ellos sobre este contrato, los suscriptores acatarán el fallo final de dicho tribunal o de cualquier tribunal de apelación en el caso de una apelación.

Las personas nombradas arriba están autorizadas y orientadas a aceptar el emplazamiento en nombre de los suscriptores en cualquier demanda y/o bajo solicitud del asegurado para otorgar un compromiso por escrito con el asegurado de que efectuarán

una comparecencia general en nombre de los suscriptores en el caso de que se instituya dicha demanda.

Asimismo, de acuerdo con cualquier estatuto de cualquier estado, territorio o distrito de los estados unidos que establezca normas en consecuencia, los suscriptores por este medio designan al superintendente, comisionado o director de seguros u otro funcionario especificado para tal propósito en el estatuto, o su sucesor o sucesores en el puesto, como su legítimo abogado sobre quien se podrá presentar cualquier proceso legal en cualquier acción, demanda o proceso instituido por o en nombre del asegurado o cualquier beneficiario que surja de este contrato de seguro, y por este medio se designa al antes nombrado como la persona a quien el funcionario mencionado está autorizado a enviar por correo dicho proceso o una copia fiel del mismo.

28. Servicio legal fuera de los Estados Unidos de América:

Cualquier citación, notificación o proceso que se presente a la aseguradora con el propósito de instituir cualquier proceso legal en contra de ellos en conexión con el presente seguro se podrá presentar de quienes tienen la autoridad para aceptar la presentación en su nombre.

Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.

IV.- ENTREGABLES

1. El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

2. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Tel. 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

3. El proveedor mediante su área de administración de riesgos proporcionará reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 4, reportándose mediante correo electrónico a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, el cual será proporcionado a la formalización del contrato

ANEXO 2

PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD

BIENES PATRIMONIALES

2017/2018	87%
2018/2019	104%
2020	26%
2021	107%

ANEXO 3

LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL

NO.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESTATUS	USO	ÚLTIMO VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL	FECHA DE AVALÚO
1	UDU SA-18	BOULEVARD LAS TORRES Y ATLIXCÁYOTL, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	ECO PARQUE METROPOLITANO Y MUSEO BARROCO	\$ 2,541,065,533.03	08/12/2016
2	UDU SB 2 CIS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCÁYOTL 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS PUEBLA)	\$ 710,256,452.00 SOLO TERRENO	27/01/2012
2	UDU SA-3	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO Y AVENIDA SIRIO	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	PARQUE DEL ARTE	\$ 657,998,518.89	22/09/2016
4	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 666, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	\$ 457,812,459.50	31/10/2000
5	FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO REMENTERIA	AV. TECNOLÓGICO 420, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - POSESIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	\$ 289,182,935.00	22/05/2001
6	LOTE UNO EX HACIENDA SAN BARTOLO COATEPEC	CALLE 9 SUR O CIRCUITO AGUA SANTA S/N COL. AGUA SANTA INFONAVIT	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	HOSPITAL GENERAL Y DE LA MUJER	\$ 288,855,162.63	23/11/2011
7	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CARRETERA A ALMOLONGA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	REGULAR - PROPIEDAD	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	\$ 278,791,189.70	30/05/2003
8	CENTRO EXPOSITOR	CALZADA EJÉRCITOS DE ORIENTE S/N COL. LOMAS DE LORETO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO EXPOSITOR PUEBLA	\$ 240,656,689.82	23/11/2011
9	FRACCIÓN FUSIONADA DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO FRACCIÓN SUR Y PARTE NORTE DEL RANCHO DENOMINADO SAN LORENZO TAJONAR	CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN LORENZO TAJONAR	HUAQUECHULA	REGULAR - PROPIEDAD	TERRENO	\$ 210,101,039.65	27/10/2015
10	INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UDU SA-21	CALLE ORION SUY Y CARRILA SAN MARTINITO, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO COMUNITARIO Y CANCHAS LA NORIA	\$ 169,182,420.00	05/08/2015
11	UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE LOS PERTENECIENTES AL RANCHO DE AZCÁRATE, PLAZA DEL CHARRO	11 ORIENTE 2224 COL. AZCÁRATE	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	OFICINAS SEDE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$ 159,913,915.95	23/11/2011
12	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS SEP	ENTRONQUE AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA CON CARRETERA PUEBLA TEHUACÁN, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS (VILLA OLÍMPICA, HANGAR)	\$ 158,098,064.58	23/11/2011
13	C.E. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CCT. 21EPR0593J	CALLE 10 SUR NO. 1501, COLONIA EL ÁNGEL	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	EDUCATIVO	\$ 150,485,170.00	2001
14	EDIFICIO CONOCIDO COMO EX HOSPITAL DE SAN PEDRO	4 NORTE 203 COL. CENTRO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	MUSEO SAN PEDRO DE ARTE	\$ 146,938,357.80	23/11/2011

ESTA LISTA ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIVERSOS SEGUROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 4

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)

CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD, POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)

- Asegurado	- No. de Inciso	- Prima Neta
- Prima Devengada	- Número de Siniestro	- Monto indemnizado
- Monto Recupero	- Monto Deducibles	- Monto Salvamento
- Monto Inventario	- Monto Reserva	- Monto Gasto
- Monto Gasto Indirecto Siniestralidad	- Monto de Siniestralidad	- Porcentaje de

Ejemplo formato:

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	1.00%

TABLAS DE DISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PESTAÑA)

- Distribución por fecha de Registro	- (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro)
- Distribución por causa	- (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros)
- Distribución por entidad	- (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución por causa y Entidad	- (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución de siniestros por Conductor	- (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Distribución de Pérdidas Totales por Causa	- (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/Monto Siniestro)
- Ingresos Mensuales	- (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
- Ocurrido mes a mes por Cobertura	- (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Reserva disponible mes a mes por Cobertura	- (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Índice de Responsabilidad	- (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro	- (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Distribución de Siniestralidad por día de la semana	- (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
	- (Mes - No. siniestro/mes monto de siniestro)
	- (Modelo/no. de Siniestro)

- Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada)
- Distribución por hora de Reporte

Ejemplo formato:

Distribución por fecha de registro Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2015 feb	50	\$1,000

INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)

- Nombre Asegurado/Dependencia - Póliza - Fecha Emisión
- Fecha Inicio de Vigencia - Fecha Fin de Vigencia - Número de Inciso
- Tipo de Vehículo - Prima Neta - Prima Devengada
- No. de Siniestro - Pagos - Recupero
- Deducible - Salvamento - Inventario
- Reserva - Gastos Directos - Gastos Indirectos
- Siniestralidad Total

DETALLE DE SINIESTROS (CUARTA PESTAÑA)

- No. de Siniestro - Póliza - Inciso
- Clave de Agente - Nombre de Agente - Clave de Gerente
- Nombre de Gerente - Oficina de Servicio - Representante
- Nombre Asegurado/Dependencia - Vehículo - Tipo de Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales - Siniestralidad ocurrida Robo Total - Siniestralidad ocurrida Resp. Civil
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos - Siniestralidad ocurrida Gastos Legales - Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)
- Gasto directo - Recupero - Deducible
- Salvamento - Inventario - Gasto Indirecto
- Siniestralidad Total - Reserva Daños Materiales - Reserva Robo Total
- Reserva Responsabilidad Civil - Reserva Gastos Médicos - Reserva Gastos Legales
- Reserva otras coberturas (OT) - Fecha Ocurrido
- Estado Siniestro - Entidad
- Ajustador - Conductor
- No. de Serie unidad - Causa - Tipo de Siniestro

- Cod. Responsables
- Número con aplicación de deducible
- Rango
- Sexo
- Ubicación de Accidente
- Pérdida Total
- Con Siniestralidad
- Números con aplicación de salvamento
- Día
- Fecha de Reporte
- Mes
- No. de Reporte de Siniestro
- Responsable
- Número de Recupero
- Número con aplicación de inventario
- Edad
- Modelo unidad
- Fecha de registro

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARÍA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA ----- ; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARÍA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a **“EL CONTRATANTE”**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL CONTRATANTE”**, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.), cantidades que sumadas dan un total de \$----- (----- /100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con facturación electrónica;

- II. **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a **“EL PROVEEDOR”** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **“EL CONTRATANTE”** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;

- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Página 69 de 74

Estatual y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el

cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“**EL CONTRATANTE**” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “**EL CONTRATANTE**” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “**EL PROVEEDOR**” se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato “**EL CONTRATANTE**” podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “**EL PROVEEDOR**” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;

- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

“**UNIDAD RESPONSABLE**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 20XX.